

27774C
01



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

780

Chachapoyas, 23 AGO. 2022

VISTOS:

El Oficio N°098-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP, de fecha 28 de junio del 2022, El Informe N°062-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-OEPE/PPTO, de fecha 23 de junio del 2022, El Oficio N°095-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP-DAISGC-PPPYCC, de fecha 21 de junio del 2022, El Oficio N°093-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP, de fecha 21 de mayo del 2022, El Oficio N°157-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP-DAISGC-PPC, de fecha 17 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, publicada el 30 de octubre de 2007, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del Derecho a la Salud, y en concordancia con el proceso de descentralización, entendiéndose por cogestión en salud, a las acciones que desarrolle la comunidad para el bienestar de la salud de la población en un territorio definido, y que impliquen tanto su participación en los servicios públicos como su acción sobre los determinantes de la salud y en la toma de decisiones conjuntas respecto de las prioridades de políticas e intervenciones en salud vinculadas al cuidado de ésta y de los recursos; y la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y vigilancia ciudadana de las acciones, adoptando las formas convencionales que las partes acuerden;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, publicado el 01 de agosto de 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, estableciéndose en el literal d) del artículo 13 que, es función del Gobierno Regional, implementar y adecuar la aplicación de los documentos normativos y disposiciones legales de alcance regional a su nivel de competencia sin contravenir con el proceso de descentralización ni desnaturalizar la Ley N° 29124 y su Reglamento;

Que, con Oficio N°157-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP-DAISGC-PPC, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por la Dirección de Atención Integral en Salud y Gestión de la Calidad, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, a través del cual hace llegar el "Plan de Supervisión Integral, Asistencia Técnica, Tamizaje de Papanicolaou e Inspección Visual con Ácido Acético para la Detección de Cáncer de Cuello Uterino, Diagnóstico y Tratamiento de Lesiones Premalignas", que permita la mejora y cumplimiento de metas del programa presupuestal de prevención y control de cáncer del ámbito de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

Que, con Oficio N°093-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP, de fecha 21 de junio del 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, dirigido a la Dirección Regional de Salud Amazonas, donde se manifiesta





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 780 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 23 AGO. 2022

que en el Programa Presupuestal de Prevención y Control del Cáncer de la Dirección Regional de Salud Amazonas, ha elaborado el "PLAN DE SUPERVISIÓN INTEGRAL, ASISTENCIA TÉCNICA, TAMIZAJE DE PAPANICOLAOU E INSPECCIÓN VISUAL CON ÁCIDO ACÉTICO PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LESIONES PREMALIGNAS", en coordinación con la Red de Salud Chachapoyas y Micro Redes, con el objetivo de brindar atención a través de tamizajes para la prevención de cáncer en la población objeto a fin de coberturar los indicadores sanitarios con resultados específicos dirigida a la mejora continua de la calidad que contribuyan a la disminución de la mortalidad por cáncer, dirigido a las mujeres de 25 a 64 años, para el despistaje de cáncer de cuello uterino y mujeres de 40 a 69 años para el despistaje de cáncer de mama a través del examen clínico de mama, de los establecimientos de salud de primer nivel de atención y cabeceras de Micro Red y Redes de Salud, con más baja cobertura en los indicadores del Programa de Prevención y Control del Cáncer, a desarrollarse de acuerdo al cronograma de actividades establecidos en presente plan. En ese sentido, se solicita se recurra a quien corresponda, la emisión del acto resolutorio de aprobación del mencionado plan, a fin de ser ejecutado e implementado, para lo cual se realizará con presupuesto de la fuente de financiamiento de Recurso Ordinarios de la meta financiera de acciones comunes de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

Que, con Oficio N°095-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP-DAISGC-PPPYCC, de fecha 21 de junio del 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, dirigido a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a través del cual solicita el informe de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto 2.3.2.1.2.1. Pasaje y gastos de transporte, 2.3.2.1.2.2. Viáticos y asignaciones por comisión de servicios, del producto de ACCIONES COMUNES de las actividades 5004441 Monitoreo, supervisión, evaluación y control de prevención y control del cáncer y 5004442 Desarrollo de normas y guías técnicas en prevención y control del cáncer del Programa presupuestal 024, con la finalidad de garantizar el avance para el cumplimiento de metas según "PLAN DE SUPERVISIÓN INTEGRAL, ASISTENCIA TÉCNICA, TAMIZAJE DE PAPANICOLAOU E INSPECCIÓN VISUAL CON ÁCIDO ACÉTICO PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LESIONES PREMALIGNAS";

Que, con Informe N°062-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-OEPE/PPTO, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, dirigido a Dirección Ejecutiva de Salud Pública, a través del cual remite informe de la disponibilidad presupuestal en los clasificadores de gasto 2.3.2.1.2 1 pasaje y gastos de transporte y en el 2.3.2.1.2 2 viáticos y asignaciones por comisión de servicio:

Meta : 69
Fuente de Financiamiento : 1-Recursos Ordinarios
Rubro : 00-Recursos Ordinarios
Programa Presupuestal : 024-PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER
Prod/Proy : 3000001 – ACCIONES COMUNES
Act/Al/Obr : 5004441 – MONITOREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER
Categoría de Gasto : Gasto Corriente

CLASIFICADOR DE GASTO	DETALLE	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2.3.2.1.2 1	Pasaje y gastos de transportes	1,764.00
2.3.2.1.2 2	Viáticos y asignación por comisión de servicio	8,741.20
TOTAL		10,505.20



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 780 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 23 AGO. 2022

Meta : 70
 Fuente de Financiamiento : 1-Recursos Ordinarios
 Rubro : 00-Recursos Ordinarios
 Programa Presupuestal : 024-PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER
 Prod/Proy : 3000001 – ACCIONES COMUNES
 Act/AI/Obr : 5004442 – DESARROLLO DE NORMAS Y GUÍAS TÉCNICAS EN PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER
 Categoría de Gasto : Gasto Corriente

CLASIFICADOR DE GASTO	DETALLE	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2.3.2.1.2 1	Pasaje y gastos de transportes	1,680.00
2.3.2.1.2 2	Viáticos y asignación por comisión de servicio	8,309.00
TOTAL		9,989.00

Que, con Oficio N°098-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP, de fecha 28 de junio del 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, dirigido a esta Oficina de Asesoría Jurídica, a través del cual hace llegar el informe sobre la disponibilidad presupuestal del PROGRAMA PRESUPUESTAL 024 – PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de las metas 69 y 70 respectivamente, en las específicas de gasto: 23.21.21, 23.21.22 en las actividades de MONITREO, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER, del Programa Presupuestal Prevención y Control del Cáncer de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

El Perú, es el cuarto país con las tasas más altas de mortalidad en Sudamérica y cada año se diagnostican 4270 nuevos casos de cáncer de cuello uterino. Asimismo, 2288 mujeres mueren anualmente producto de esta enfermedad. Se debe recordar que todas las mujeres corren riesgo de desarrollar cáncer de cuello uterino, dado que el riesgo de contagiarse con el Virus del Papiloma Humano (VPH) durante su vida adulta es mayor a 90 %. Este tipo de cáncer afecta con mayor frecuencia a mujeres mayores de 25 años, siendo el principal factor de riesgo la infección persistente de genotipos de alto riesgo oncogénico del VPH. Sin embargo, es una enfermedad multifactorial que puede asociarse a otros cofactores de riesgo para su desarrollo como son: tabaquismo, inmunodepresión, nivel socio económico bajo, entre otros. Y se requiere más de una década con una infección persistente por el VPH para la progresión a cáncer de cuello uterino, lo cual puede pasar desapercibido durante años si no hay una detección oportuna ya que, por lo general, sus síntomas se manifiestan en las etapas avanzadas de la enfermedad.

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2012-SA, declara de interés nacional "Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú denominado Plan Esperanza", función que estará a cargo del Ministerio de Salud y del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, la finalidad establecida en la norma precedente, es contribuir a disminuir la mortalidad y morbilidad por cáncer, mediante el mejoramiento del acceso a la oferta de servicios de salud oncológicos. Estos incluyen servicios, promoción, prevención, diagnóstico temprano, diagnóstico definitivo, estadiaje, tratamiento y cuidado paliativo a nivel nacional en forma progresiva de acuerdo al desarrollo tecnológico y a la disponibilidad de recursos; así mismo como parte de los objetivos es mejorar el acceso a la oferta de servicios en salud de promoción, prevención, diagnóstico temprano, diagnóstico definitivo, estadiaje y tratamiento recuperativo y paliativo del cáncer, para toda la población a nivel nacional, mediante acciones intersectoriales y multisectoriales,



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 780 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 23 AGO. 2022

atendiendo la diversidad sociocultural del país. Mejorar el acceso económico a la oferta de servicios en salud de diagnóstico temprano, diagnóstico definitivo, estadía y tratamiento recuperativo y paliativo del cáncer, para la población asegurada por el Seguro Integral de Salud;

Que, el Oficio N°098-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP, de fecha 28 de junio del 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, a través del cual se solicita emisión de acto resolutorio de aprobación de "PLAN DE SUPERVISIÓN INTEGRAL, ASISTENCIA TÉCNICA, TAMIZAJE DE PAPANICOLAOU E INSPECCIÓN VISUAL CON ÁCIDO ACÉTICO PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LESIONES PREMALIGNAS", se puede apreciar que cuenta con la debida certificación presupuestal para su ejecución y cumplimiento de los objetivos plasmados en dicho plan antes mencionado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Atención Integral en Salud y Gestión de la Calidad, de la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al mes de marzo de 2022 el "PLAN DE SUPERVISIÓN INTEGRAL, ASISTENCIA TÉCNICA, TAMIZAJE DE PAPANICOLAOU E INSPECCIÓN VISUAL CON ÁCIDO ACÉTICO PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LESIONES PREMALIGNAS" de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS; el mismo que a folios dieciocho (18) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OIT/DIRESA
OCI/DIRESA
OEP/DIRESA
DESP/DIRESA
DAISGC/DIRESA
P.P. PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
RED DE SALUD CHACHAPOYAS
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASV/D.OAJ.DIRESA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Dr. CONRADO MONTÓYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033